

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Recurso interpuesto el 4 de agosto de 2016 — ZZ/Comisión

(Asunto F-39/16)

(2016/C 371/31)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representante: M. Velardo, abogada)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de no admitir a la demandante a las pruebas de selección del concurso EPSO/AD/309/15 (AD11) — Médicos para las sedes de Luxemburgo y de ISPRA y condena a la parte demandada al pago de daños e intereses por el perjuicio moral supuestamente sufrido por un importe de 10 000 euros.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión del jurado del concurso EPSO/AD/309/15 (AD11) — Médicos para las sedes de Luxemburgo y de Ispra (Ámbito: Médicos Luxemburgo) comunicada con fecha de 28 de septiembre de 2015, de no admitir a la demandante a las pruebas de selección organizadas en el centro de evaluación de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO).
- Que se condene a la parte demandada al pago de un importe de 10 000 euros en concepto de perjuicio moral sufrido por la demandante.
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Recurso interpuesto el 11 de agosto de 2016 — ZZ/SEAE

(Asunto F-41/16)

(2016/C 371/32)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: ZZ (representante: M. Meyer, abogado)

Demandada: Servicio Europeo de Acción Exterior

Objeto y descripción del litigio

Recurso por el que se solicita la declaración de nulidad o la anulación de las decisiones de la AFPN por las que se requiere al demandante la devolución de las asignaciones por escolaridad percibidas por éste de forma supuestamente indebida y se deniega al demandante la percepción de ulteriores asignaciones por escolaridad, así como la condena al demandado a abonar las cantidades retenidas.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declaren nulas la resolución del demandado de 12 de mayo de 2016 sobre las reclamaciones R/18/16 y R/19/16 presentadas por el demandante, así como las decisiones relativas al curso escolar 2014/15 impugnadas mediante dichas reclamaciones.
- Subsidiariamente, que se anulen la resolución del demandado de 12 de mayo de 2016 sobre las reclamaciones R/18/16 y R/19/16 presentadas por el demandante, así como las decisiones relativas al curso escolar 2014/15 impugnadas mediante dichas reclamaciones.
- Que se condene al demandado a abonar al demandante las cantidades retenidas ilegítimamente sobre la base de la citada resolución.
- Que se condene en costas al SEAE.

Recurso interpuesto el 12 de agosto de 2016 — ZZ/BEI**(Asunto F-42/16)**

(2016/C 371/33)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: N. Lhoëst, abogado)*Demandada:* Banco Europeo de Inversiones (BEI)**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la solicitud de indemnización presentada por el demandante como reparación de los daños que estima haber sufrido desde noviembre de 2013.

Pretensiones de la parte demandante

- 1) Que se condene al BEI a pagar al demandante una cantidad igual a ocho veces su salario anual con arreglo al artículo 33 bis del Reglamento de Personal y al artículo 9.1.1 de las Disposiciones administrativas aplicables al personal.
- 2) Que se anule la decisión del BEI de 4 de junio de 2015 por la se clausuró la cuenta RCVP del demandante con efecto de 28.2.2015 y condene al BEI a pagar al demandante:
 - Un importe equivalente a las transferencias que el BEI hubiera continuado realizando a la cuenta RCVP del demandante (3 % del salario anual del demandante) si el BEI no hubiera clausurado su cuenta, a contar desde el 28.2.2015 hasta la fecha de reapertura efectiva de la cuenta RCVP del demandante.
 - Los intereses que el capital sobre la cuenta RCVP del demandante habría producido si su cuenta RCVP no hubiera sido clausurada el 28.2.2015 y si el demandante y el BEI hubieran podido continuar sus transferencias respectivas por importe del 3 % del salario anual del demandante, hasta la fecha de reapertura efectiva de la cuenta RCVP del demandante.